



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot , dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Disminución de Cuota alimentaria
Demandante : Kerly Leonor Ruiz Zarate
Demandado : Jorge Mario Zambrano Hernandez
Radicación : 2022-00352
Interlocutorio : 569

Se tiene por contestada la demanda en término por medio de apoderado judicial, para los fines legales a que haya lugar.

Asi mismo, se tiene en cuenta que la parte demandante descarrío el traslado respectivo, de la contestación de la demanda conforme a la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce a la doctora EDNA YIZETH MURILLO OSPINA, como apoderada del demandado JORGE MARIO ZAMBRANO HERNANDEZ, conforme al poder conferido, tambien se le requiere a la apoderada del demandao para que envíe nuevamente los anexos de la contestación en PDF, pues los anteriores tienen vencida la clave.

Como a la fecha no hay contestación de la pagaduría del demandao, se le requiere nuevamente a la entidad entidad EPS SALUD TOTAL “ Virrey Solis” y EPS COOSALUD, ubicados en la ciudad de Bogotá, a fin de que nos certifique, el sueldo devengado y demás emolumentos que percibe el demandando JORGE MARIO ZAMBRANO FERNANDEZ con C.C.22.659.261, quien pertenece a esta institución.

Se le indica a la parte demandante que al presente proceso, no ha llegado título alguno, que los mismos están llegando es al proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 053 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario